BOLETIN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

Creado por Ordenanza 5381/96

Nº 300

AUTORIDADES

Intendente
Omar Félix

Honorable Concejo Deliberante
Samuel Barcudi

Secretario de Gobierno
Paulo Campi

Secretario de Obras Públicas
Andrea Fichetti

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, confección e impresión ***Honorable Concejo Deliberante*** M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
15254 – 15330.……...……..…Pag. 4295
DECRETOS
6176 – 6183…….Pag. 4311
DECLARACIONES
3672 – 3693…….Pag. 4315

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15254

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor del Sr. RIVERO, Saul Osvaldo, DNI N° 17.683.346, en calidad de Administrador Definitivo de la Sucesión que tramita en autos N° 57830 caratulados: "RIVERO, Romeril; s/Sucesión", por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($532.200,00), correspondiente al pago de alquiler de la propiedad donde funciona la Delegación Strólogo, por el periodo Julio de 2022 a Diciembre de 2024, según constancias obrantes en el expediente Nº 3108-R-25.-
Artículo 2º.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 19 del expediente de referencia, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15255

Artículo 1º.-HOMOLOGAR el Convenio con la Municipalidad de San Rafael y el Club Deportivo Honor y Patria Los Andes, cuyo objeto es la renovación de un comodato del inmueble ubicado en el Predio del Club Honor y Patria, en Calle Maza N° 1139 y que se adjunta como **ANEXO I.-**
Artículo 2º.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15256

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. IGOLANO, Néstor Abel, DNI N° 14.972.833, en calidad de propietario, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre Calle Los Dos Álamos N° 1.950, del Distrito Cuadro Nacional y posee una superficie total según mensura y según título de 5.000,00 m2. Se procede a donar una superficie total según mensura y según título de 175,56 m2, con destino a ensanche de Calle Los Dos Álamos. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley Nº 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza y Ordenanza 13516-HCD. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Fracción A - Ensanche de Calle Los Dos Álamos
Superficie total: según mensura y según título 153,91 m2
Norte: en 4,36 m con más ensanche de calle Los Dos Álamos de la fracción B
Sur: en 4,42 m con Viñolo Climent Florencia
Este: en 35,12 m con más calle Los Dos Álamos
Oeste: en 35,12 m con terreno del oferente
Fracción B - Ensanche de calle Los Dos Álamos
Superficie total: según mensura y según título 21,65 m2
Norte: en 4,36 m con Villalobos Carlos
Sur: en 4,36 m con más ensanche de calle los Dos Álamos de la fracción A
Este: en 5,00 m con más calle Los Dos Álamos
Oeste: en 5,00 m con terreno del oferente

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo la Matrícula N° 38.941/17, Asiento A-1. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. Nº 19520-I-24; caratulado: IGOLANO. Néstor, Los Dos Álamos Nº 1950, s/Donación sin cargo.-
Artículo 2º.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-
Artículo 3º.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se

procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º de la presente Ordenanza.-
Artículo 4º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-
Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las Arterias y Calles donadas en el Art. 1º de la presente Ordenanza.-
Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15257

Artículo 1º.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Derechos de Comercio e Industria, solicitada por el Sr. NEGRI, Ariel Humberto, DNI N° 21.373.705, en calidad de Presidente de la Asociación Puedes Creer, respecto al comercio identificado con el Legajo Nº 28711, Rubro Jardín Maternal, ubicado en Calle Olascoaga N° 513 de Ciudad, por el Periodo 01/2024 a 06/2024 inclusive.-
Artículo 2º.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-
Artículo 3º.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN tómese debida nota de lo establecido en el del Artículo 1º, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-
Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15258

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. BAUTISTA, Pablo Andrés, DNI Nº 28.740.119, en calidad de propietario, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre Calle Ignacio Sueta N° 3000, del Distrito Cuadro Nacional, en el Departamento de San Rafael y posee una superficie total según mensura y según título de 2 ha. 1.183,35 m2. Se procede a donar una superficie total según mensura y según título de 483,70 m2, con destino a ensanche de Calle Ignacio Sueta. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza y Ordenanza 13516-HCD. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Ensanche de Calle Ignacio Sueta
Superficie total: según mensura y según título de 483,70 m2
Norte: en 5,00 m con más calle Ignacio Sueta
Sur: en 5.00 m con más calle Ignacio Sueta
Este: en 96,73 m con más calle Ignacio Sueta
Oeste: en 96,73 m con terreno del oferente

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo la Matrícula N° 62468/17, Asiento A-1. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 4718-B-2025, caratulado, BAUTISTA, Pablo Andres, s/Donacion sin cargo.-
Artículo 2º.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-
Artículo 3º.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º de la presente Ordenanza.-
Artículo 4º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-
Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las Arterias y Calles donadas en el Art. 1º de la presente Ordenanza.-
Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15259

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Sra. MARTINEZ, Hilda Graciela, DNI N° 14.972.822, en calidad de propietaria, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre Calle Ortubia, del Distrito Las Paredes, y posee una superficie total según mensura 9.473,38 m2 y según título 9.637,15 m2. Se procede a donar una superficie total según mensura y según título 367,51 m2, con destino a ensanche de Calle Ortubia. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza y Ordenanza 13516-HCD. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Ensanche de Calle Ortubia
Superficie total: según mensura y según título de 367,51 m2
Norte: en 114,87m con Casati Iris Alicia
Sur: en 114,87 m con más calle Ortubia
Este: en 3,20 m con Casati Elsa Inés
Oeste: en 3,19 m con Casati Rodolfo A

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo la Matrícula N° 87.083/17, Asiento A-1. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. Nº 6703-M-25; caratulado: MARTÍNEZ, Hilda Graciela, Sarmiento Sur Nº 1010, Cuadro Nacional, s/Donación sin cargo.-
Artículo 2º.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-
Artículo 3º.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º de la presente Ordenanza.-
Artículo 4º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-
Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las Arterias y Calles donadas en el Art. 1º de la presente Ordenanza.-
Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15260

Artículo 1º.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el evento educativo denominado: "Videoconferencia con La Base Esperanza", que llevará a cabo el Colegio PS-06 "Sotero Simón Arizu", el día 7 de Mayo de 2025, en las instalaciones del Polideportivo de Villa Atuel, en el Departamento de San Rafael.-
Artículo 2º.-POR PRESIDENCIA procédase a la confección del correspondiente diploma de Distinción Legislativa.-
Artículo 3º.-EL CUMPLIMIENTO de la presente Ordenanza no genera cargos al Departamento Ejecutivo Municipal.-
Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15261

Artículo 1º.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la realización del Ciclo de Reproducción Audiovisual y Conversatorios, destinado a adolescentes, preadolescentes, padres, madres, tutores/as, docentes y comunidad educativa en general.-
Artículo 2º.-POR PRESIDENCIA procédase a la confección del correspondiente diploma de Distinción Legislativa.-
Artículo 3º.-EL CUMPLIMIENTO de la presente Ordenanza no genera cargos al Departamento Ejecutivo Municipal.-
Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15262

Artículo 1º.-DECLARAR el día "30 de Mayo", fecha del aniversario del terremoto ocurrido en las localidades de "Colonia Las Malvinas y Villa Atuel", como "Día Departamental de Concientización sobre Riesgo de Desastres".
Artículo 2º.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante la cooperación y coordinación necesarias entre: 1) la Dirección de Educación y la Dirección de Defensa y Protección Civil de la Municipalidad de San Rafael y; 2) las Instituciones educativas de diferentes niveles y modalidades que deseen participar en las acciones de concientización ciudadana sobre la gestión integral del riesgo de desastres.
Las Instituciones invitadas a participar como organizadores son las siguientes
a) Profesorado de Educación Secundaria en Geografía (IES 9-011 "Del Atuel").
b) Profesorado de Educación Secundaria en Historia (IES 9-011 "Del Atuel").
c) Profesorado de Historia del Instituto Alfredo Bufano.
d) Museo de Historia Natural de San Rafael.
e) Consejo Honorario para la Defensa del Patrimonio (CHADEP).
f) Unidades Ejecutoras de CONICET: Instituto de Evolución, Ecología Histórica y Ambiente e Instituto de Ingeniería y Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria.

Las acciones llevadas adelante entre las Instituciones estarán enfocadas en:
i. Conmemorar el terremoto del 30 de Mayo de 1929.
ii. Promover la concientización sobre el riesgo de desastres.
Artículo 3º.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-
Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15263

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el señor SÁNCHEZ, Raúl Reynaldo, DNI N° 07.662.799 y la señora CAMPOO DE SANCHEZ, Silvia Angélica DNI N° 10.553.504, ambos en calidad de propietarios, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre calle San Isidro N ° 3.718, Distrito Las Paredes, Departamento de San Rafael, y posee una superficie total según mensura de 1 ha. 4.590,51 m2 (parte de mayor extensión) y según título de 2 ha. Se procede a donar una superficie total según mensura de 5.947,06 m2 y según título de 6.013,09 m2, fracción 2, con destino a ensanche de calle San Isidro, calles proyectadas 1, 2, 3, espacio de equipamiento y ochavas. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de loteos de la Provincia y Ordenanza 13516-HCD. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Afectación de Calle San Isidro
Superficie total: según mensura y según título de 64,08 m2
Norte: en 16,00 m con más calle San Isidro
Sur: en 16,00 m con calle Proyectada N° 1
Este: en 4,38 m con Campoo Silvia
Oeste: en 4,38 m con Grain Fanny Cristina

Calle Proyectada N° 1 - Suter
Superficie total: según mensura de 2.682,04 m2 y según titulo de 2.715,04 m2
Norte: en 16,00 m con afectación calle San Isidro
Sur: en 16,00 m con espacio de equipamiento
Este: en 178,56 m con Campoo Silvia, terreno del oferente y calle proyectada N° 2 y 3
Oeste: en 178,50 m con Grain Fanny Cristina

Calle Proyectada N° 2 - El Clemont
Superficie total: según mensura de 1.203,63 m2 y según título de 1.219,63 m2
Norte: en 45,99 m en línea recta; 4,12 m, 3,62 m, 3,71 m, 3,76 m, 3,82 m en línea curva con terreno del oferente
Sur: en 53,09 m en línea recta; 3,85 m, 3,81 m, 3,85 m en línea curva, con terreno del oferente
Este: en 4,01 m, 3,35 m, 3,41 m, 3,29 m, 4,31 m, 3,99 m, 4,21 m en línea segmentada curva con terreno del oferente
Oeste: en 17,50 m con calle Proyectada N° 1

Calle Proyectada N° 3 - Santiago Grain
Superficie total: según mensura de 1.326,98 m2 y según título de 1.344,01 m2
Norte: en 83,26 m con terreno del oferente
Sur: en 83,37 m con terreno del oferente
Este: en 17,50 m con Fernández Francisco
Oeste: en 17,50 m con calle Proyectada N° 1

Espacio de Equipamiento
Superficie total: según mensura y título de 655,81 m2
Norte: en 19,59 m con calle proyectada N° 1 y N° 3
Sur: en 19,59 m con Mateos Humberto
Este: en 36,62 m con terreno del oferente
Oeste: en 36,62 m con Grain Fanny Cristina
Ochavas
Superficie total: según mensura y según título de 14,52 m2
Medidas
Lote 1 (3,67 m x 3,67 m x 4,00 m)
Lote 9 (2,38 m x 2,38 m x 4,00 m)
Lote 11 (3,67 m x 3,67 m x 4,00 m)

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo la matrícula N° 09664/17, Asiento A-2. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. Nº 19531-P-24; caratulado: Proyecto Quinta SA, Avellaneda Nº 615, s/Donación sin cargo.-
Artículo 2º.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-
Artículo 3º.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º de la presente Ordenanza.-

Artículo 4º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-
Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las Arterias y Calles donadas en el Art. 1º de la presente Ordenanza.-
Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15264

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. JULIAN, Robinson Alberto DNI N° 08.470.852, en calidad de Presidente de la Fundación Tobías, CUIT N° 30-71734835-0, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre Calle Los Geraneos s/n, Paraje El Toledano, del Distrito Las Paredes, en el Departamento de San Rafael, y posee una superficie total según mensura de 8 ha. 6.439,08 m2 y según título de 8 ha. 6.223,04 m2. Se procede a donar una superficie total según mensura de 30.492,60 m2 y según título de 30.276,55 m2, con destino a ensanche de Calle Los Geraneos, Pasaje Peatonal N° 1, 2, 3, Espacio de Equipamiento N° 1, 2, Ochavas y Calle Proyectada 1,2, 3, 4, 5, 6. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley Nº 4341 de Loteos de la Provincia y Ordenanza 13516-HCD. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Ensanche de Calle Los Geranios
Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 177,56 m2
Norte: en 0,92 m con más calle Los Geraneos
Sur: en 0,79 m con más calle Los Geraneos
Este: en 225,91 m con terreno del oferente, calle proyectada N° 1 y N° 6
Oeste: en 226,04 m con más calle Los Geraneos

Pasaje Peatonal N° 1
Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 153,31 m2
Norte: en 5,42 m con Francisco Pérez
Sur: en 5,00 m con calle Proy N° 1 -Yapeyu
Este: en 31,51 m con espacio de equip. 1
Oeste: en 29,81 m con terreno del oferente

Pasaje Peatonal N° 2
Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 162,93 m2
Norte: en 32,59 m con esp. de equip. 1
Sur: en 32,59 m con terreno del oferente
Este: en 5,43 m con Rada Ethel P.
Oeste: en 5,43 m con calle proy. N° 1-Yapeyu

Pasaje Peatonal N° 3
Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 324,02 m2
Norte: en 64,81 m con terreno del oferente
Sur: en 64,80 m espacio de equip. 2
Este: en 5,42 m con calle proy N° 2
Oeste: en 5,42 m con calle Los Geraneos

Espacio de Equipamiento N° 1
Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 1883,61 m2
Norte: en 41,35 m con Francisco Pérez
Sur: en 32,59 m con pasaje peatonal N ° 2
Este: en 55,45 m con Raquel A. Martínez, Narambuena Fabián, Jurczyszyn Carolina, Rada Ethel
Oeste: en 31,51 m en línea recta, con pasaje peatonal 1, y 2,13 m, 7,06 m, 5,82 m, 4,06 m, 5,47 m en línea segmentada, con calle proyectada N° 1- Yapeyu

Espacio de Equipamiento N° 2
Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 2.706,76 m2
Norte: en 64,80 m con pasaje peatonal N ° 3
Sur: en 64,76 m con calle Proyectada N ° 6
Este: en 45,48 m con calle Proyectada N ° 2
Oeste: en 41,85 m con calle Los Geraneos

Calle Proyectada N° 1 - Yapevu
Superficie total: s/ mensura 7.606,61 m2 y s/ titulo 7.540,91 m2
Norte: en 30,27 m, 11,69 m, 11,77 m, 7,90 m, 7,16 m, en línea segmentada; 285,80 m en línea recta con terreno del oferente; 4,02 m, 4,71 m, 5,00 m, 2,13 m en línea segmentada con pasaje peatonal N ° 1 y Esp de Equipamiento N ° 1
Sur: en 34,21 m, 7,74 m, 4,02 m, 5,75 m, 4,16 m, 3,93 m en línea segmentada; 340,39 m en línea recta con terreno del oferente y calle 2, 3, 4, 5
Este: en 7,06 m, 5,82 m, 4,06 m, 5,47 m, con Esp. de Equip, N° 1
Oeste: en 20,92 m con calle Los Geraneos

Calle Proyectada N° 2 - San Patricio
Superficie total: s/ mensura 2.396,42 m2 y s/ titulo 2.375,72 m2
Norte: en 23,50 m con calle Proyectada N ° 1-Yapeyu
Sur: en 21,70 m con calle Proyectada N ° 6 - Jujuy
Este: en 119,77 m con terreno del oferente
Oeste: en 112,94 m en línea recta y 6,35 m en línea segmentada con terreno del oferente, pasaje peatonal N ° 3, Esp, de Equip. N ° 2

Calle Proyectada N° 3 - Tobías
Superficie total: s/ mensura 2.391,75 m2 y s/ titulo 2.371,09 m2
Norte: en 21,70 m con calle Proyectada N ° 1-Yapeyu
Sur: en 21,70 m con calle Proyectada N ° 6 - Jujuy
Este: en 119,82 m con terreno del oferente
Oeste: en 119,81 m con terreno del oferente

Calle Proyectada N° 4 - Suter
Superficie total: s/ mensura 2.428,58 m2 y s/ titulo 2.407,60 m2
Norte: en 22,03 m con calle Proyectada N ° 1-Yapeyu
Sur: en 22,03 m con calle Proyectada N ° 6 - Jujuy
Este: en 119,87 m con terreno del oferente
Oeste: en 119,86 m con terreno del oferente

Calle Proyectada N° 5 -Barroso
Superficie total: s/ mensura 2.396,00 m2 y s/ titulo 2.375,30 m2
Norte: en 21,65 m con calle Proyectada N ° 1-Yapeyu
Sur: en 21,72 m con calle Proyectada N° 6 -Jujuy
Este: en 121,14m con terreno del oferente
Oeste: en 120,02 m con terreno del oferente

Calle Proyectada N° 6 - Jujuy
Superficie total: s/ mensura 7.793,23 m2 y s/ titulo 7.725,92 m2
Norte: en 381,41 m con terreno del oferente, espacio de equipamiento y calle proyectada N ° 2,3, 4,5
Sur: en 351,78 con terreno del oferente en línea recta; 2,80 m, 3,08 m, 4,20 m, 5,24 m, 5,38 m, 6,24 m, en línea segmentada, con terreno del oferente
Este: en 6,23 m, 7,05 m, 4,18 m, 3,94 m, en línea segmentada con terreno del oferente.
Oeste: en 21,69 m con calle Los Geraneos

Ochavas
Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 71,82 m2
Detalle y Medidas
Lote 1- Mzma. A- Sup. 5,41 m2 (4,00 m x 3,37 m x 3,37 m)
Lote 60 Mzma. B- Sup. 2,96 m2 (4,00 m x 2,49 m x 2,49 m)
Espacio de Equip. - Sureste - Sup. 2,66 m2 (4,00 m x 2,40 m x 2,40 m)
Lote 79- Mzma, C- Sup. 6,02 m2 (4,00 m x 3,61 m x 3,61 m)
Lote 97- Mzma. D- Sup. 6,02 m2 (4,00 m x 3,61 m x 3,61 m)
Lote 115- Mzma. E- Sup. 6,02 m2 (4,00 m x 3,61 m x 3,61 m)
Lote 78- Mzma. C- Sup. 2,66 m2 (4,00 m x 2,40 m x 2,40 m)
Lote 96- Mzma. D- Sup. 2,66 m2 (4,00 m x 2,40 m x 2,40 m)
Lote 70- Mzma. C- Sup. 6,03 m2 (4,00 m x 3,62 m x 3,62 m)
Lote 88- Mzma. D- Sup. 6,03 m2 (4,00 m x 3,62 m x 3,62 m
Espacio de Equip. - Suroeste - Sup. 6,02 m2 (4,00 m x 3,61 m x 3,61 m)
Lote 59- Mzma. A- Sup. 2,66 m2 (4,00 m x 2,40 m x 2,40 m)
Lote 69- Mzma. C- Sup. 2,66 m2 (4,00 m x 2,40 m x 2,40 m)
Lote 87- Mzma. D- Sup. 2,66 m2 (4,00 m x 2,40 m x 2,40 m)
Lote 105- Mzma. E- Sup. 2,66 m2 (4,00 m x 2,40 mx 2,40 m)
Lote 114- Mzma. E- Sup. 2,65 m2 (4,00 m x 2,40 mx 2,40 m)
Lote 106- Mzma. E- Sup. 6,04 m2 (4,00 m x 2,62 mx 2,62 m)

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo la matrícula N° 2906/17, Asiento A-4. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. Nº 21624-F-24; caratulado: Fundación Tobías, Buenos Aires Nº 489, s/Donación sin cargo.-
Artículo 2º.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-
Artículo 3º.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º de la presente Ordenanza.-

Artículo 4º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-
Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las Arterias y Calles donadas en el Art. 1º de la presente Ordenanza.-
Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15265

Artículo 1º.-EXIMIR al Instituto Provincial de Juegos y Casinos (ex Casino Club), solicitada por el Ing. Gerardo Raúl NAVARRO - Coordinador Técnico Zona Sur - Subsecretaria de Infraestructura Escolar, Cultura e Infancias - Gobierno De Mendoza, del pago de la deuda generada en concepto de DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN, AFOROS Y SELLADOS, de fecha 10/01/2025, correspondiente a los trabajos a ejecutar sobre el inmueble identificado con la Sección N° 12, Padrón N° 78, con domicilio en Emilio Civit N° 50 de Ciudad, conforme detalle de deuda obrante en el Expte 22728-M-24.-
Artículo 2º.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15266

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Sra. CABEZON VIGNONI, María Rosa, DNI Nº 4.637.885, en calidad de propietaria, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre Calle Las Aucas N° 1836 de Ciudad, y posee una superficie total según mensura y según título de 1.686,04 m2. Se procede a donar una superficie total según mensura y según título de 151,34 m2, con destino a ensanche de Calle Illescas. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley Nº 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza y Ordenanza 13516-HCD. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Afectación Ensanche Calle Illescas
Superficie total: según mensura y según título de 151,34 m2
Norte: en 4,09 m con más calle Illescas
Sur: en 4,09 m más calle Illescas
Este: en 40,02 m con terreno del oferente
Oeste: en 40,02 m con más calle Illescas

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo la matrícula N° 21645/17, Asiento A-1. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. Nº 2944-C-25; caratulado: CABEZÓN VIGNONI, María Rosa, Las Aucas Nº 1836, s/Donación sin cargo.-
Artículo 2º.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-
Artículo 3º.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º de la presente Ordenanza.-
Artículo 4º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-
Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las Arterias y Calles donadas en el Art. 1º de la presente Ordenanza.-
Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15267

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica a favor del OBISPADO DE SAN RAFAEL, representado por el Cdor. SANCHEZ, Alejandro Emilio, DNI N° 12.833.403, en calidad de Ecónomo de la Diócesis de San Rafael, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 97/100 ($ 55.121.345,97), en concepto de Subsidio destinado a gastos de ejecución de obras de acondicionamiento de la Catedral, según constancias obrantes en Expte. Nº 7553-O-25.-
Artículo 2º.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 29 del Expte Nº 7553-O-25, e imputable al Presupuesto de Gastos en vigencia.-
Artículo 3º.-POR DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES se procederá a instrumentar el Convenio respectivo, en un todo de conformidad con las disposiciones del Acuerdo Nº 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.-
Artículo 4º.-EL BENEFICIARIO deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, de acuerdo a la normativa vigente.-
Artículo 5º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15268

Artículo 1º.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer un Subsidio por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES CON 00/100 ($26.000.000,00) denominado **"Sostenimiento Deportivo"**, por única vez y durante el periodo 2025, destinado a todos los Clubes Deportivos con asiento en el Departamento de San Rafael, que se encuentren federados a la Liga Sanrafaelina de Futbol, al momento de sanción de la presente Ordenanza.-
Artículo 2º.-DISTRIBUCIÓN DEL SUBSIDIO. El monto máximo que se asignará a cada Club será por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00), por única vez, el que se entregará de la siguiente manera: DOS (2) DESEMBOLSOS por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($500.000,00) CADA UNO, debiendo rendir cuentas de ambos. Asimismo y como condición excluyente para obtener el segundo desembolso, el Beneficiario deberá presentar la rendición de cuentas respecto al primer desembolso.-
Artículo 3º.-DESTINO. El presente subsidio será destinado a solventar el Costo de Árbitros, de torneos oficiales para la Liga Sanrafaelina de Fútbol.-
Artículo 4º.-REQUISITOS. Para acceder a este beneficio, los clubes deberán presentar la siguiente documentación:
a) Personería Jurídica.
b) Acta Constitutiva.

c) Acta de Asamblea con designación de Autoridades vigentes.
d) Domicilio Social en el departamento de San Rafael
e) Inscripción en ARCA o como se designase.
f) Presentar Número de Cuenta y CBU de la institución deportiva.
g) Constancia de mantenimiento de Liga.

Artículo 5º.-LA AUTORIDAD DE APLICACION será designada por el Departamento Ejecutivo Municipal, quien tendrá a su cargo la tarea de fiscalizar el cumplimiento de la presente Ordenanza, y la entrega efectiva de los fondos en las cuentas que oportunamente acrediten las respectivas instituciones deportivas.-

Artículo 6º.-OTORGAMIENTO. Para el otorgamiento del presente Subsidio, el Departamento Ejecutivo Municipal, reglamentará la convocatoria de las entidades interesadas, las cuales deberán cumplir los requisitos dispuestos en el Artículo 5º de la presente Ordenanza. La autoridad de aplicación dará a conocer en medios de comunicación, toda la información necesaria para acceder al beneficio, como así también asesorará a los interesados sobre su otorgamiento, rendición de cuentas y/o cualquier otra cuestión relacionada con el objeto de la presente Ordenanza.-

Artículo 7º.-LOS GASTOS que demanda la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 8º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15269

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar un Contrato de Donación con Cargo, a favor de la Unión Vecinal "Volcán Overo", del Distrito El Sosneado, del Departamento de San Rafael, respecto de una fracción de terreno identificada como Polígono I, ubicada entre Calles: Alfonso Capdeville, Los Mineros y Lateral del Distrito El Sosneado, con destino a la Construcción de Viviendas, según constancias obrantes en el Expte. N° 4309 U-13 y 9438-S-25, conforme al siguiente detalle:

Polígono I (Delimitado por los Puntos 1-2-3-4)
Superficie total: según mensura y según título de 5.127,37 rn2
Norte: en 121,41 m con calle Alfonso Capdeville
Sur: en 15,32 m con calle lateral Municipalidad de San Rafael
Este: en 129,92 m con calle lateral Municipalidad de San Rafael
Oeste: en 75,00 m calle Los Mineros Municipalidad de San Rafael
Matrícula N ° 21284/17 Asiento A-1, de San Rafael.

Artículo 2º.-LOS GASTOS que se originen por la confección del plano de mensura, escrituración e inscripción a favor de los destinatarios finales, y cualquier otro que tenga como fin la transferencia de los lotes, correrán a su único y exclusivo cargo.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15270

Artículo 1º.-CREAR el Programa "PERSONAS MAYORES DIGITALES: CAPACITACIÓN DIGITAL PARA ADULTOS MAYORES", con el objeto de propiciar la igualdad de acceso al conocimiento y la inclusión digital de los adultos mayores por medio del desarrollo de competencias tecnológicas y uso de las nuevas tecnologías, de modo tal que puedan percibir los beneficios del espacio digital en relación a la comunicación, información, productividad, entretenimiento, aprendizaje, realización de trámites, gestión financiera, banca digital y la prevención de estafas virtuales como así de todos aquellos delitos derivados del uso de la tecnología.-

Artículo 2º.-DEFICINION. En el marco del presente entiéndase por:
a) Capacitación Digital. Proceso de acercamiento y familiarización con dispositivos digitales y el desarrollo y asimilación de habilidades y destrezas para la utilización y aprovechamiento de hardware y software.
b) Dispositivos Digitales. Teléfonos móviles inteligentes, tablets, computadoras portátiles y computadoras de escritorio con conectividad a internet.
c) Canales de Comunicación. Medio de transmisión por el que viajan las señales portadoras de la información que pretenden intercambiar emisor y receptor, pudiendo ser vía voz, escritura o video.
d) Gobierno Electrónico. Publicación de la información, prestación de servicios y realización de trámites a través del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación.
e) Envejecimiento Activo. Proceso de refuerzo de las oportunidades de salud, participación y seguridad con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas que envejecen.
f) Aceptación Tecnológica. Grado de intención de uso de una tecnología a partir de las percepciones sobre facilidad de uso, de utilidad y prevención de estafas virtuales.-

Artículo 3º.-OBJETIVO DEL PROGRAMA. El Programa de Capacitación Digital para Adultos Mayores, en adelante "PERSONAS MAYORES DIGITALES", tendrá como objetivo diseñar cursos y talleres de capacitación para la apropiación y uso de dispositivos digitales, aplicaciones móviles y sitios web de información, comunicación, gestión de trámites, administración financiera y monedero digital. Así también la capacitación para evitar ser sujetos pasivos de fraudes o delitos digitales.-

Artículo 4º.-POBLACION DESTINATARIA. El Programa está destinado para la población que supere los sesenta (60) años de edad.-

Artículo 5º.-AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaria de Desarrollo Humano, por intermedio de la Supervisión de Adulto Mayor, será la autoridad de aplicación.-

Artículo 6º.-GRATUIDAD Y DISPONIBILIDAD. La autoridad de aplicación deberá garantizar el acceso gratuito y permanente al Programa, en todo el Departamento de San Rafael.-

Artículo 7º.-A LOS FINES de la aplicación de los contenidos mínimos, se deberá ofrecer capacitaciones en:
a) Uso y Administración de los Dispositivos Digitales. Acercar y familiarizar al adulto mayor en el uso de los dispositivos digitales, brindando conocimientos acerca de sus características, utilidades y potencialidades y generando prácticas para el manejo de los elementos indispensables del dispositivo.
b) Comunicación Digital e Internet. Brindar las herramientas necesarias para el manejo de internet, capacitándolo en la navegación en línea y acceso a portales.
c) Utilización de Redes y Aplicaciones de Comunicación. Presentar las ofertas disponibles para la comunicación digital y transmitirle las habilidades para el uso de servicios como correo electrónico, servicios de mensajería en sus múltiples canales de comunicación, redes sociales y plataformas de contenidos.
d) Gestión de Trámites en Línea. Formar al adulto mayor en la interacción con los servicios de gobierno electrónico, permitiéndole gestionar trámites a distancia a través de medios digitales. Se deberá proveer, entre otras, capacitaciones para que pueda acceder a los servicios de: ANSES, PAMI, Home Banking-Banca Electrónica y Monedero Digital. Se deberá tener en cuenta las diferentes características de la población adulta mayor destinataria de las capacitaciones, su grado de aceptación tecnológica y generar ofertas por niveles según los conocimientos y el dominio que los adultos mayores presenten con respecto a la utilización de los medios digitales.
e) Prevención de Estafas Virtuales. Brindar al adulto mayor las herramientas necesarias para prevenir las estafas virtuales, ciberdelitos y fraudes electrónicos.

Artículo 8º.-MODALIDAD DE DICTADO. Cada una de las unidades que brinden capacitación definirán la estructura del programa y la modalidad de dictado.-

Artículo 9º.-COLABORACION. Se podrán suscribir convenios con Universidades, Centros de Jubilados, Entidades Intermedias, Sector Privado y demás organismos estatales, para participar en el diseño y ejecución del Programa, así como en la provisión de infraestructura y dispositivos digitales.-

Artículo 10º.-CAMPAÑAS DE DIFUSION. La Autoridad de Aplicación, promocionará el Programa mediante campañas de difusión, informa-

ción y promoción, priorizando aquellos espacios y lugares con mayor presencia o asistencia de la población adulta mayor y a través de los medios más consumidos por esta. Además, desarrollará campañas específicas para fomentar la inclusión digital de los adultos mayores, estimular la aceptación tecnológica por parte de estos, sensibilizar a la población acerca del "envejecimiento activo", fortalecer la percepción acerca de su valor social y concientizar acerca de la brecha digital.-
Artículo 11º.-LOS GASTOS que demanda la ejecución de la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos vigente.-
Artículo 12º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15271

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la firma LA CASA DE RONALD MCDONALD, CUIT Nº 30-65194314-5 por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($500.000,00), correspondiente al pago de los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2024, según constancias obrantes en el Expte. Nº 3534-L-25.-
Artículo 2º.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 7, del Expte. Nº 3534-L-25 con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15272

Artículo 1º.-EXIMIR al Sr. MALDONADO, José Matías, DNI Nº 13.116.887, en calidad de Secretario de la Agrupación Locos Por el Tejo, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER del Albergue Municipal, por el alojamiento de CIEN (100) personas que participaron del 10° Campeonato Nacional de Tejo, que se llevó a cabo los días 25, 26 y 27 de Abril de 2025.-
Artículo 2º.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15273

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación realizada por el Sr. MARTÍNEZ, José Domingo (Casa Martínez de Real del Padre), de acuerdo al detalle y características que obra a fs.1, del Expte. Nº 3948-D-25; destinados a la Delegación de Real del Padre.-
Artículo 2º.-POR OFICINA DE PATRIMONIO E INVENTARIO se deberá realizar las gestiones tendientes para registros las altas respectivas.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15274

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la Sra. MENDOZA, Silvia Liliana, CUIT Nº 27-28049365-7; por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 ($160.000,00), correspondiente al pago de facturas adjuntas a fs. 1, del Expte. Nº 7754-M-25, por el Servicio de Sonido para evento Peña Folclórica "Isabel La Católica".-
Artículo 2º.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 12 y 13, del Expte. Nº 7754-M-25. con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15275

Artículo 1º.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el 30º Aniversario del "CENS María Josefa ROCO".-
Artículo 2º.-POR PRESIDENCIA procédase a la confección de la Placa de Distinción Legislativa.-
Artículo 3º.-EL CUMPLIMIENTO de la presente Ordenanza no genera cargos al Departamento Ejecutivo Municipal.-
Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15276

Artículo 1º.-DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL el taller denominado: "Himno Argentino en Clave Inclusiva. Un Taller para Sentir la Patria sin Barreras", que se desarrollará el día 17 de Mayo de 2025 en San Rafael, a cargo de las Docentes: BARAHONA, Noelia; ELWART, Carolina y ESTRELLA, Silvina.-
Artículo 2º.-POR PRESIDENCIA de este Honorable Cuerpo remitir copia de la presente Ordenanza, para ser entregada a las organizadoras del evento.-
Artículo 3º.-EL cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal no generará cargos al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15277

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica a favor de la Sra. GALLARDO, Vanesa Belén; DNI N° 34.642.328, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.200.000,00) en concepto de Subsidio destinado a Gastos Médicos, conforme constancias obrantes en el Expte. Nº 9041-G-25.-
Artículo 2º.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 8 del Expte. Nº 9041-G-25 e imputada al Presupuesto de Gastos en vigencia.-
Artículo 3º.-POR DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES se procederá a instrumentar el Convenio respectivo, en un todo de conformidad con las disposiciones del Acuerdo Nº 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.-
Artículo 4º.-LA BENEFICIARIA deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, de acuerdo a la normativa vigente.-
Artículo 5º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15278

Artículo 1º.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el "Encuentro de Amistad de Patín en Línea", que se llevará a cabo el día 17 de Mayo del corriente año, en el Parque Mariano Moreno, del Departamento de San Rafael.-
Artículo 2º.-POR PRESIDENCIA procédase a la confección del correspondiente Diploma de Distinción Legislativa.-
Artículo 3º.-EL CUMPLIMIENTO de la presente Ordenanza no genera cargos al Departamento Ejecutivo Municipal.-
Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15279

Artículo 1º.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el "100° Aniversario del Club Deportivo Huracán", a celebrarse en el mes de Noviembre de 2025.
Artículo 2º.-POR PRESIDENCIA procédase a la confección del correspondiente Placa de Distinción Legislativa.-
Artículo 3º.-EL CUMPLIMIENTO de la presente Ordenanza no genera cargos al Departamento Ejecutivo Municipal.-
Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15280

Artículo 1º.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL las Olimpiadas denominadas: "Compartiendo Movimiento", a realizarse a partir de día 30 de Mayo del 2025.-
Artículo 2º.-POR PRESIDENCIA procédase a la confección del correspondiente Diploma de Distinción Legislativa.-
Artículo 3º.-EL CUMPLIMIENTO de la presente Ordenanza no genera cargos al Departamento Ejecutivo Municipal.-
Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15281

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. ROJAS, Rubén Héctor, DNI Nº 25.259.538, en calidad de propietario, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre Calle 12 de Octubre s/n, esq. Av. Guillermo Rawson, de Ciudad., y posee una superficie total según mensura de 2.606,86 m2 y según título de 2.608,23 m2. Se procede a donar una superficie total según mensura de 284,25 m2 y según título de 282,88 m2, con destino a ensanche de Av. Rawson, 12 de Octubre, Perito Moreno y Ochavas. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley Nº 4341 de Loteos de la Provincia y Ordenanza 13516-HCD. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Ensanche de Av. Rawson
Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 51,32 m2
Norte; en 1,16 m con calle 12 de Octubre
Sur: en 0,99 m con más calle Perito Moreno
Este: en 51,06 m con terreno del oferente
Oeste: en 51,03 m con más Av. Guillermo Rawson

Ensanche de Calle 12 de Octubre
Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 27,82 m2
Norte: en 54,64 m con más calle 12 de octubre
Sur: en 55,08 m con terreno del oferente
Oeste: en 1,10 m con calle Rawson

Ensanche de Calle Perito Moreno
Superficie total: s/ mensura 196,41 y s/ titulo 195,04 m2
Norte: en 54,25 m con terreno del oferente
Sur: en 53,91 m con más calle Perito Moreno
Este: en 4,33 m con más calle Perito Moreno
Oeste: en 3,59 m con calle Rawson

Ochavas 1
Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 2,62 m2
Medidas (4,00 m x 2,39 m x 2,39 m)

Ochavas 2
Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 6,08 m2
Medidas (4,00 m x 3,64 m x3,64m)

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo la Matrícula N° 74.246/17, Asiento A-1. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. Nº 6925-R-25; caratulado: ROJAS, Rubén Héctor, Pueyrredón Nº 692, s/Donación sin Cargo.-
Artículo 2º.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º de la presente Ordenanza.-
Artículo 4º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-
Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las Arterias y Calles donadas en el Art. 1º de la presente Ordenanza.-
Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15282

Artículo 1º.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el "50° Aniversario de San Jorge Rugby Club", junto con el libro "San Jorge Rugby Club, 50 Años de Pasión Roja y Blanca", del escritor, periodista y locutor mendocino Sr. CHAINE, Federico; que se llevará a cabo el 27 de Mayo de 2025, en las instalaciones del San Jorge Rugby Club.-
Artículo 2º.-POR PRESIDENCIA procédase a la confección del correspondiente Diploma de Distinción Legislativa.-
Artículo 3º.-EL CUMPLIMIENTO de la presente Ordenanza no genera cargos al Departamento Ejecutivo Municipal.-
Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15283

Artículo 1º.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el 75º Aniversario del "Club de Pescadores San Rafael".-
Artículo 2º.-POR PRESIDENCIA procédase a la confección de la correspondiente Placa de Distinción Legislativa.-
Artículo 3º.-EL CUMPLIMIENTO de la presente Ordenanza no genera cargos al Departamento Ejecutivo Municipal.-
Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15284

Artículo 1º.-ESTABLECER el día 17 de Mayo de cada año como el "Dia de la Erradicación de la Violencia Ginecobstetrica", permitiendo que ese día se mantenga iluminada de Color Rojo la "Rotonda de Entrada Oeste" de acceso a la Ciudad de San Rafael.-
Artículo 2º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL desarrollará, de manera articulada con instituciones locales de salud, organizaciones sociales, feministas y de derechos humanos, campañas de concientización, formación profesional y difusión de derechos vinculados a la salud ginecobstétrica y perinatal.-
Artículo 3º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, deberá incluir esta fecha en el calendario oficial de efemérides locales, y garantizar su difusión en medios municipales, centros de salud, escuelas y espacios comunitarios.-
Artículo 4º.-EL GASTO que demande la ejecución de la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-
Artículo 5º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15285

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la entrega de CUARENTA (40) LITROS DE COMBUSTIBLE MENSUALES (NAFTA), a favor del Sr. TARANTOLA, Osvaldo Mauricio; DNI N° 17.261.603, en carácter de Responsable de Radio Club San Rafael, destinados a mantenimiento y traslados de la mencionada institución, por el periodo comprendido desde Mayo a Diciembre de 2025, según constancias obrantes en Expte. Nº 10170-R-25.-
Artículo 2º.-EL GASTO será imputable al Presupuesto de Gastos en vigencia.-
Artículo 3º.-EL BENEFICIARIO, Sr. TARANTOLA, Osvaldo Mauricio; DNI N° 17.261.603, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de la ayuda económica otorgado, de acuerdo a la normativa vigente.-
Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15286

Artículo 1º.-CREAR el concurso denominado: "Escudo del Bicentenario de Cañada Seca", destinado a estudiantes de Escuelas Primarias ubicadas en el Distrito de Cañada Seca, Departamento de San Rafael, el cual se desarrollará conforme al Pliego de Bases y Condiciones que se incorpora como Anexo I a la presente Ordenanza.-
Artículo 2º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE dará amplia difusión a la presente convocatoria, a las bases y condiciones del concurso y sus instancias de inscripción a través de la Dirección General de Escuelas, entidades educativas y medios de comunicación.-
Artículo 3º.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-
Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN

RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15287

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que designe, coloque cartelería informativa y señalización en los senderos del Cerro Victoria, con el objetivo de mejorar la orientación y seguridad de quienes transiten la zona.-
Artículo 2º.-EL contenido y forma de la cartelería deberá elaborarse conforme a lo dispuesto en el ANEXO I de la presente Ordenanza.-
Artículo 3º.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-
Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15288

Artículo 1º.-DESAFECTAR del dominio público de la Municipalidad de San Rafael, la fracción de terreno identificada como Espacio de Equipamiento, Fracción B, conforme al Plano N° 43325/17, cuya donación fue aceptada por Ordenanza N°6069 y transferir la misma al dominio privado del Instituto Técnico Superior N° 9-012 en Informática, Dirección General de Escuelas, realizando la correspondiente escrituración e inscripción registral, conforme al siguiente detalle:
Fracción B
Superficie según plano de mensura N° 17/43325 de 1.796,00 m2
Norte: 45,00 m con Celestino Cangiani y otros,
Sud: 42,18 m con Celestino Cangiani y otros,
Este: 37,18 m con Celestino Cangiani y otros
Oeste: 40,00 m con Municipalidad de San Rafael
Matricula N ° 5307/17
Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15289

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación realizada por el Ejército Argentino a favor de la Municipalidad de San Rafael, de Un (1) Tanque, para ser destinado a exhibición en el Museo Histórico Militar, según constancias obrantes en el Expte. Nº 9403-S-25.-
Artículo 2º.-POR el Área de Patrimonio e Inventario realizar las gestiones tendientes para registrar el alta respectiva.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15290

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación de bienes inventariables realizada de acuerdo al detalle y características de fs. 3 del Expte. Nº 2482-R-25; que no figuran a la fecha en la Dirección de Defensa Civil, a cargo del Sr. Hugo CRESCITELLI.
Artículo 2º.-POR el Área de Patrimonio e Inventario realizar las gestiones tendientes para registrar las altas respectiva.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15291

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a llamar a Licitación Pública Monto Menor, para la contratación del servicio de alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento del Programa: "Pausa y Encuentro" de la Dirección de Relaciones con la Comunidad, por el TÉRMINO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES, por un canon mensual de hasta PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($700.000,00), monto que será actualizado cada CUATRO (4) MESES, conforme al Índice Contratos de Locación (ICL), debiendo estar previsto en el contrato respectivo.-
Artículo 2º.-EL GASTO que ocasione la presente Ordenanza será imputado a los distintos ejercicios que correspondan a la contratación del inmueble referido en Artículo 1º.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15292

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. JOFRÉ, Luis Alberto; DNI Nº 27.402.191, en calidad de apoderado de la Sra. BACHMAN, Olga; DNI 03.734.828, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre Calle Las Vírgenes N° 1.725, Distrito Las Paredes, Departamento de San Rafael y posee una superficie total según mensura de a 1 ha. 6.720,41 m2 y según título de 1 ha. 6.794,00 m2. Se procede a donar una superficie total según mensura de 4.329,39 m2 y según título de 4.402,98 m2, con destino a ensanche de Av. Las Vírgenes, Calle Pública y Ochavas. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia y Ordenanza 13516-HCD. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Ensanche de Av. Las Vírgenes
Superficie total: según mensura y según título de 103,08 m2
Norte: en 34,35 m con más Av. Las Vírgenes
Sur: en 21,94 m con calle Pública y 2,38 m con ochava y 10,04 m con terreno del oferente
Este: en 3,29 m con Emilio Bachman
Oeste: en 3,29 m con Justo Rojas

Calle Pública
Superficie total: según mensura de 4.223,73 m2 y según título de 4.297,32 m2
Norte: en 21,94 m con ensanche de Av. Las Vírgenes y 20,17 m con Esteban Bustos y Juan Rojas, 2,00 m con futura fracción 9 y 2,00 m con futura fracción 7
Sur: en 24,65 m con futura fracción 1, y 26,36 m con Felipe Manuncia
Este: en 46,93 m con futura fracción 1, 141,61 m, 24,00 m con terreno del oferente y 2,38 m con ochava

Oeste: en 31,74 m con Juan Rojas, 151,97 m y 34,91 m con terreno del oferente

Ochavas
Superficie total: según mensura y según título de 2,58 m2
Detalle: 4,00 m x 2,38 m x 2,38 m

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo la Matrícula N° 31.711/17, Asiento A-1. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. Nº 25109-24; caratulado: BACHMANN, Olga, Las Vírgenes s/n, s/Donación sin cargo.-
Artículo 2º.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-
Artículo 3º.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º de la presente Ordenanza.-
Artículo 4º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-
Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las Arterias y Calles donadas en el Art. 1º de la presente Ordenanza.-
Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15293

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. SOTELO CALVO, Carlos Jesús; DNI Nº 10.350.440, en calidad de propietario, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre RP N° 173 o Calle Cubillos N° 8.300, en el Distrito de Rama Caída, Departamento de San Rafael y posee una superficie total según mensura de 4.844,65 m2 (parte de mayor extensión) y según título de 5 ha 7. 202,52 m2, (remanente). Se procede a donar una superficie total según mensura y según título de 4.844,65 m2, con destino a Espacio de Equipamiento y Pasaje Peatonal. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia y Ordenanza 13516-HCD. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Espacio de Equipamiento
Superficie total: según mensura y según título de 3.909,18 m2
Norte: en 53,40 m con pasaje peatonal Norte
Sur: en 29,19 m, 36,48 m con pasaje peatonal Sur
Este: en 84,54 m con calle Cubillos
Oeste: en 58,08 m con pasaje peatonal Oeste

Pasaje Peatonal
Superficie total: según mensura y según título de 935,47 m2
Norte: en 58,52 m Compañía de Desarrollos Inmobiliarios San Rafael SA, 29,19 m y 36,48 m con espacio de equipamiento
Sur: en 53,40 m con espacio de equipamiento,1,34 m, 30,09 m, 39,93 m con terreno del oferente
Este: en 5,00 m con calle Cubillos, 58,08 con espacio de equipamiento y 5,00m con calle Cubillos
Oeste: en 67,42 m con terreno del oferente

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo la Matrícula N° 45.495/17, Asiento A-1. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. Nº 7230-S-25; caratulado: SOTELO CALVO, Carlos Jesús, Cubillos Nº 8300, Rama Caída, s/Donación sin cargo.-
Artículo 2º.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-
Artículo 3º.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º de la presente Ordenanza.-
Artículo 4º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-
Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las Arterias y Calles donadas en el Art. 1º de la presente Ordenanza.-
Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15294

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la entrega de CUARENTA (40) LITROS de Combustible Mensuales (Nafta), a favor de la Sra. LOMBARD, Andrea Lorena, DNI Nº 29.759.030, en calidad de Co-defensor de Familia y Civil, por el periodo Abril a Diciembre de 2025 inclusive, en concepto de Subsidio destinado a solventar gastos de traslado de personas hacia Delegaciones Municipales, conforme lo dispuesto en Acuerdo de Cooperación entre la Municipalidad y el Ministerio Publico de la Defensa.-
Artículo 2º.-EL GASTO será imputable al Presupuesto de Gastos en vigencia.-
Artículo 3º.-EL BENEFICIARIO deberá rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado, de acuerdo a la normativa vigente.-
Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15295

Artículo 1º.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a donar al Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Atuel los siguientes bienes de propiedad de la Municipalidad de San Rafael: UNA (1) Cocina Multigas, Marca Morelli de Acero – con Cinco (5) hornallas; UNA (1) Heladera con Freezer, Marca Philco y UN (1) Termotanque de 50 L Multigas.-
Artículo 2º.-POR el Área de Patrimonio e Inventario del Departamento Ejecutivo Municipal, procédase a desafectar del patrimonio municipal los elementos detallados en el Artículo 1° de la presente Ordenaza.
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15296

Artículo 1º.-EXIMIR al Prof. CONSINA, Cristian Martin DNI Nº 22.591.467, en su carácter de Director del Colegio PS29 “Colegio del Carmen”, del pago del CIEN POR CIENTO

(100%) DEL CANON DE ALQUILER por uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, donde se realizará el evento de "Make Music", los día 12 y 13 de Junio de 2025.-
Artículo 2º.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15297

Artículo 1º.-EXIMIR a la Sra. VELASCO, Cecilia; DNI N° 23.715.670, en representación de la Federación Mendocina de Esgrima y del Club Español, del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER por el uso de las Instalaciones del Albergue Municipal, por la realización de la 2° Prueba del Ranking Nacional de Esgrima 2025 para las Precadetes, Cadetes y Juveniles; y el Campeonato Nacional de Infantiles, que se llevó a cabo los días 2, 3 y 4 de Mayo de 2025, conforme a detalle obrante en el Expte. Nº 8514-F-25.-
Artículo 2º.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15298

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sra. KLEIN, Liliana Noemí, DNI N° 16.698.772, Legajo Nº 777, Encargado de Finanzas, Clase E, Honorable Concejo Deliberante, la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 82/100 ($1.214.889,82), correspondiente a 2 días de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2022 y 35 días de la Licencia Anual Reglamentaria del 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio desde el 16 de Abril de 2025.-
Artículo 2º.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 5, Código 411105, Suplementos Varios, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15299

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para el funcionamiento del Centro de Salud N° 327 "Barrio Constitución", por el término de VEINTICUATRO (24) MESES; durante el Primer Periodo de SEIS (6) MESES por un monto de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($400.000); por el Segundo Periodo de SEIS (6) MESES por un monto de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000), por el Tercer Periodo de SEIS (6) MESES por un monto de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL ($625.000) y por el Cuarto Periodo de SEIS (6) MESES por un monto de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($781.250), lo que totaliza un importe de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($4.687.500), según constancias obrantes en el Expte. Nº 5190-D-25.
Artículo 2º.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a los distintos ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15300

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para el funcionamiento del Centro de Salud N° 558, "Dr. Marrelli", por el término de VEINTICUATRO (24) MESES, siendo el Primer Periodo de SEIS (6) MESES por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000), por el Segundo Periodo de SEIS (6) MESES por un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL ($225.000), por el Tercer Periodo de SEIS (6) MESES por un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($281.250), y por el Cuarto Periodo de SEIS (6) MESES por un monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS ($351.562), lo que totaliza un importe de PESOS DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS ($2.109.372), según constancias obrantes en el Expte. Nº 5189-D-25.-
Artículo 2º.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a los distintos ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15301

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para el funcionamiento del Centro de Salud N° 325 "Pueblo Diamante" por el término de VEINTICUATRO (24) MESES, por un canon mensual de hasta PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL ($490.000) los primeros SEIS (6) MESES; de hasta PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL ($612.000) por los segundos SEIS (6) MESES; de hasta PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL ($765.000) por los terceros SEIS (6) MESES y de hasta PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($956.250) por los últimos SEIS (6) MESES, según constancias obrantes en el Expte. Nº 5188-D-25.-
Artículo 2º.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a los distintos ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15302

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor del Sr. MUÑOZ, Sergio David; CUIT Nº 20-32474167-5; por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($150.000,00), correspondiente a actividades municipales mediante pauta mensual durante el mes de Diciembre 2024 región online, según constancias obrantes en el Expte. Nº 3543-M-25.-
Artículo 2º.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 15, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15303

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor del Sr. MUÑOZ, Sergio David; CUIT Nº 20-32474167-5; por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($150.000,00), correspondiente a actividades de difusión de vendimias distritales mediante durante el mes de Diciembre 2024 región online, según constancias obrantes en el Expte. Nº 3544-M-25.-
Artículo 2º.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 15, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15304

Artículo 1º.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la charla denominada: "Liderazgo que Deja Huella", por su significativo aporte a la promoción del liderazgo positivo y el fortalecimiento del tejido social.-
Artículo 2º.-POR PRESIDENCIA procédase a la confección del correspondiente Diploma de Distinción Legislativa.-
Artículo 3º.-EL CUMPLIMIENTO de la presente Ordenanza no genera cargos al Departamento Ejecutivo Municipal.-
Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15305

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la entrega de SESENTA (60) litros de Combustible Mensuales (Diésel Infinia) desde Mayo a Diciembre del 2025 inclusive, a favor de la Sra. BAROTTO, Raquel Graciela; DNI N° 13.038.595, en su carácter de Presidente de la Asociación de Rehabilitación y Taller Especial "La Colonia", destinados al trasporte para los chicos que asisten al taller, según constancias obrantes en Expte. Nº 13025-A-25.-
Artículo 2º.-EL GASTO será imputable al Presupuesto de Gastos en vigencia.-
Artículo 3º.-EL BENEFICIARIO deberá rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado, de acuerdo a la normativa vigente.-
Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15306

Artículo 1º.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el libro denominado: "San Martín y el Agua en Mendoza", y distinguir a su autor el Téc. Domingo Fabián LÓPEZ, por poner en relieve dos pilares fundamentales de Mendoza.-
Artículo 2º.-POR PRESIDENCIA procédase a la confección del correspondiente diploma de Distinción Legislativa.-
Artículo 3º.-EL CUMPLIMIENTO de la presente Ordenanza no genera cargos al Departamento Ejecutivo Municipal.-
Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15307

Artículo 1º.-ESTABLECER la entonación de la Marcha de las Malvinas, a continuación de ser cantadas las estrofas del Himno Nacional Argentino, en todos los actos institucionales de carácter oficial realizados por la Municipalidad de San Rafael que se celebren en el territorio del Departamento de San Rafael, en conmemoración del 2 de Abril, Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, como en toda fecha patria o efeméride de relevancia para la historia y la identidad nacional, provincial o municipal.-
Artículo 2º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL deberá garantizar el cumplimiento de los dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15308

Artículo 1º.-DENOMINAR el "Torneo de Fútbol 7 Jonatan Pérez", de carácter anual, como homenaje al ex Coordinador de Juventud: Jonatan PÉREZ.-
Artículo 2º.-EL TORNEO se llevará a cabo todos los años durante los meses de Abril y Mayo, y formará parte del Calendario Oficial de Actividades Municipales.-
Artículo 3º.-LA ORGANIZACIÓN estará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, pudiendo contar con la colaboración de las Instituciones Deportivas, Escuelas, Clubes Barriales y Organizaciones Sociales.-
Artículo 4º.-EL TORNEO ESTARÁ DESTINADO a equipos de "Fútbol 7 Juveniles", con reglas que fomenten la integración, el juego limpio y la participación comunitaria, según reglamento que determine la autoridad organizadora.-
Artículo 5º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL deberá garantizar los recursos logísticos, humanos y económicos necesarios para la realización del torneo cada año.-
Artículo 6º.-EL GASTO que demande la ejecución de la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-
Artículo 7º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15309

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor del Sr. BARROSO, Tobías CUIL Nº 20-44138953-2 por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 ($160.000,00), correspondiente al pago de difusión de actividades municipales por el mes de Diciembre 2024, según constancias obrantes en el Expte. Nº 3900-M-25.-
Artículo 2º.-EL GASTO que demande la ejecución de la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 15 de las actuaciones administrativas de referencia, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15310

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor del Sr. TAPIA, Roberto Daniel, CUIT Nº 20-20677696-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($1.500.000,00), correspondiente a servicio de escenario del evento: Virgen del Valle Grande, según constancias obrantes en el Expte. Nº 8535-T-25.-
Artículo 2º.-EL GASTO que demande la ejecución de la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 13 de las actuaciones administrativas de referencia, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15311

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la Sra. JUANES, Valeria Noemi, Nº 27-29898742-8 por la suma total de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($90.000,00), correspondiente al servicio de Espacio Publicitario Radio 100.7, por las Actividades Municipales de San Rafael, según constancias obrantes en el Expte. Nº 8877-J-23.-
Artículo 2º.-EL GASTO que demande la ejecución de la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 13 de las actuaciones administrativas de referencia, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15312

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor del Sr. FAJARDO, Luis Marcos, DNI N° 27.723.758, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.400.000,00), correspondiente al pago por el Servicio de Sonido prestado e día 8 de Diciembre de 2024, en la Virgen del Valle Grande, según constancias obrantes en el Expte. Nº 8980-F-25.
Artículo 2º.-EL GASTO que demande la ejecución de la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 14 de las actuaciones administrativas de referencia, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15313

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la firma Plataforma Digital SA, CUIT Nº 30-71462058-0, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($321.300,00), correspondiente al pago por el Servicio de Difusión de Actividades Municipales, mediante pauta mensual durante el mes de Diciembre de 2024 a través del sitio digital: www.mendozapost.com, según constancias obrantes en el Expte. Nº 9099-P-25.

Artículo 2º.-EL GASTO que demande la ejecución de la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 15 de las actuaciones administrativas de referencia, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15314

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor del Sr. MERENDA, Antonino Ramon, CUIT Nº 20-16162758-6, por la suma total de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($80.000,00), correspondiente a Servicio de Difusión de Actividades Municipales, mediante pauta mensual en FM 92.5 "Cadena 3", durante el mes de Diciembre 2024, según constancias obrantes en el Expte. Nº 3554-M-25.-
Artículo 2º.-EL GASTO que demande la ejecución de la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 13 de las actuaciones administrativas de referencia, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15315

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor del Sr. DOMINGO, Javier Joaquin, CUIT Nº 20-29428427-4, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($400.000,00), correspondiente a Difusión de Actividades Municipales, mediante pauta mensual durante el mes de Diciembre de 2024 Vendimias Distritales, Colocación nombre Plazoleta Jaime Prats, Inauguración Plaza Villa Atuel, Obras Real del Padre, Imágenes Aéreas con Drone en la Costa del Rio Real del Padre, según constancias obrantes en el Expte. Nº 3557-D-25.-
Artículo 2º.-EL GASTO que demande la ejecución de la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 12 de las actuaciones administrativas de referencia, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15316

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor del Sr. FROULLET, Federico Leonardo, CUIT Nº 23-30542295-9, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($250.000,00), correspondiente a Difusión de Actividades Municipales, mediante pauta mensual sesión de estudio Reina de Ciudad durante el mes de Diciembre del 2024, según constancias obrantes en el expediente Nº 4259-F-25.
-**Artículo 2º.-EL GASTO** que demande la ejecución de la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 13 de las actuaciones administrativas de referencia, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15317

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la Sra. MENDEZ, Sonia Pilar, CUIT Nº 27-23067057-4, por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 ($60.000,00), correspondiente al Servicio de Difusión de Actividades Municipales, mediante pauta especial cobertura de Vendimia Distrital, en Radio: Amiga Online, durante el mes de Noviembre 2024, según constancias obrantes en el Expte. Nº 9089-M-25.-
-**Artículo 2º.-EL GASTO** que demande la ejecución de la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 14 de las actuaciones administrativas de referencia, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15318

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor del Sr. MOYA, Antonio Andrés, CUIT Nº 20-39018619-4, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($450.000,00), correspondiente a la Cobertura de Fotografía en Maratón San Rafael, según constancias obrantes en el Expte. Nº 10179-M-25.-
-**Artículo 2º.-EL GASTO** que demande la ejecución de la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 14 de las actuaciones administrativas de referencia, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15319

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la Sra. DABIS, Olga Noemi, DNI N° 16.698.515, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($500.000,00), correspondiente al pago de Vian-

das para el Personal de la Delegación de Real del Padre y Jaime Prats, por trabajos realizados en la Costanera Los Tableros, según constancias obrantes en el Expte. Nº 10302-D-25.-
-**Artículo 2º.-EL GASTO** que demande la ejecución de la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 13 de las actuaciones administrativas de referencia, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15320

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la firma Global Solutions SRL, CUIT N° 30-70778175-7, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CON 16/100 ($9.715.861,16), correspondiente al pago del Servicio de Infraestructura Edilicia con Puestos de Trabajo y Operadores Telefónicos del Centro de Atención al Ciudadano, durante el mes de Diciembre 2024, según constancias obrantes en el Expte. Nº 9000-G-25.-
-**Artículo 2º.-EL GASTO** que demande la ejecución de la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 58 de las actuaciones administrativas de referencia, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15321

Artículo 1º.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el Festival denominado: "Día Internacional del Yoga – Yoga para la Armonía y la Paz", que se celebrará el día 21 de Junio de 2025, en el "Centro de Congreso y Exposiciones, Alfredo Bufano", de nuestra Ciudad.-
Artículo 2º.-POR PRESIDENCIA procédase a la confección del correspondiente Diploma de Distinción Legislativa.-
Artículo 3º.-EL CUMPLIMIENTO de la presente Ordenanza no genera cargos al Departamento Ejecutivo Municipal.-
Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15322

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a la construcción del "Cristo Redentor del Universo" - Plazoleta, en la intersección de Calles Chacabuco y Callao, previo realizar los estudios técnicos y llamar a licitación pública para adjudicar las obras de construcción.-
Artículo 2º.-EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15323

Artículo 1º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, procederá con la colocación de cartelería de señalización vial que indique expresamente la condición de circulación en sentido contrario al permitido (Contramano), en el tramo de Av. Pedro Vargas comprendido entre Calle Necochea y Av. El Libertador, en sentido Sur a Norte.-
Artículo 2º.-LO ESTABLECIDO en el Artículo precedente, deberá contar previo a su realización con la "autorización" de la Dirección de Vías y Medios de Transporte.-
Artículo 3º.-EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-
Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15324

Artículo 1º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, procederá a través de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos -Dirección de Espacios Verdes- a imponer el nombre: "Pionero Osvaldo GUIÑAZÚ" a la plaza del Barrio Las Rosas, situada en el barrio homónimo de la localidad de Salto de las Rosas, en el Distrito de Cañada Seca.-
Artículo 2º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, procederá a la confección de la correspondiente Placa de Imposición con el nombre: "Pionero Osvaldo GUIÑAZÚ".-
Artículo 3º.-EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-
Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15325

Artículo 1º.-EXIMIR al Sr. SOSA, Diego Martín, DNI Nº 20.201.339, en calidad de productor de eventos, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER del Centro Cultural San Rafael Del Diamante, y DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULOS, por la realización del evento "Experiencia Queen", que se llevó a cabo el día 18 de Mayo de 2025.-
Artículo 2º.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómese debida nota de lo dispuesto en

el Artículo 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15326

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para el funcionamiento del Jardín Maternal SEOS "Luna de Caramelo" en Pueblo Diamante, de Ciudad, por el termino de TREINTA Y SEIS (36) MESES, por un monto mensual PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($450.000,00) monto que será actualizado en forma anual conforme el ICL, lo que deberá estar previsto en el Contrato, según constancias obrantes en el Expte. N° 8965-D-25.-
Artículo 2º.-EL GASTO que ocasione la presente Ordenanza será imputado a los distintos ejercicios que correspondan a la contratación del inmueble referido en Artículo precedente.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15327

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para el funcionamiento del Jardín Maternal SEOS "Ángel de Luz", en Salto de las Rosas, Distrito de Cañada Seca, por el termino de TREINTA Y SEIS (36) MESES, por un monto mensual PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($450.000,00) monto que será actualizado en forma anual conforme el ICL, lo que deberá estar previsto en el Contrato, según constancias obrantes en el Expte. N° 8967-D-25.-
Artículo 2º.-EL GASTO que ocasione la presente Ordenanza será imputado a los distintos ejercicios que correspondan a la contratación del inmueble referido en Artículo precedente.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15328

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para el funcionamiento del Jardín Maternal SEOS "Nidito de Ternura" de Pueblo Diamante, en Ciudad, por el termino de TREINTA Y SEIS (36) MESES, por un monto mensual PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($450.000,00) monto que será actualizado en forma anual conforme el ICL, lo que deberá estar previsto en el Contrato, según constancias obrantes en el Expte. N° 8966-D-25.-
Artículo 2º.-EL GASTO que ocasione la presente Ordenanza será imputado a los distintos ejercicios que correspondan a la contratación del inmueble referido en Artículo precedente.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15329

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para el Servicio de Alquiler de Inmueble para el funcionamiento de la Delegación Barrio Constitución II, por un importe mensual de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000), por los PRIMEROS DOCE (12) MESES, por un importe mensual de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000) por los SEGUNDOS DOCE (12) MESES y un importe mensual de DOSCIENTOS VEINTE MIL ($220.000) por los TERCEROS DOCE (12) MESES, totalizando un importe de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL ($7.200.000), según constancias obrantes en el Expte. N° 7224-D-25.-
Artículo 2º.-EL GASTO que ocasione la presente Ordenanza será imputado a los distintos ejercicios que correspondan a la contratación del inmueble referido en Artículo precedente.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15330

Artículo 1º.-MODIFICAR el destino del Espacio de Equipamiento ubicado entre Calles: Pasteur, Proyectada I, Pública I y Pública II, inscripto en las Matrículas N° 23535/17, Asiento A-1 y N° 23 534/17.-
Artículo 2º.-AFECTAR el Espacio de Equipamiento identificado en el Artículo 1º al fraccionamiento, para obtener lotes con superficie de 200 mts. aproximadamente, a fin de ser entregados a las entidades denominadas: "27 Sueños" y "Madres Cocinando", quedando 'las unidades funcionales restantes disponibles para la realización de operatorias municipales tomando como base la demanda dispersa.-
Artículo 3º.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar nota de la afectación dispuesta por el Artículo 1º.
Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

DECRETOS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO Nº 6176

Artículo 1º.-APROBAR el Acta Nº 1994 correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO Nº 6177

Artículo 1º.-APROBAR el Acta Nº 1995 correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO Nº 6178

Artículo 1º.-APROBAR el Acta Nº 1996 correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO Nº 6179

Artículo 1º.-APROBAR el Acta Nº 1997 correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO Nº 6180

Artículo 1º.-APROBAR el Acta Nº 1998 correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO Nº 6181

Artículo 1º.-APROBAR el Acta Nº 1999 correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO Nº 6182

Artículo 1º.-APROBAR el Acta Nº 2000 correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO Nº 6183

Artículo 1º.-APROBAR el Acta Nº 2001 correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 3672

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Transporte del Gobierno de la Provincia de Mendoza, destine a la brevedad los medios necesarios a fin de instalar un equipo semafórico en la intersección de Av. 9 de Julio con Calle Entre Ríos, en la Ciudad de San Rafael, según lo solicitado en las Declaraciones Nº 1821/06 y Nº 3522/23.-
Artículo 2º.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración junto con sus fundamentos, al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo CORNEJO; al Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. Natalio MEMA y al Subsecretario de Transporte, Ing. Luis BORREGO.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 3673

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad efectúen tareas de mantenimiento, bacheado y reparación de banquinas en Calle Juan José Corvalán de Salto de las Rosas, Cañada Seca, desde su origen en RN N°143, en El Tropezón, hasta su intersección con RP N°177, Los Claveles, como así que se prevea un cronograma de conservación a mediano y largo plazo.-
Artículo 2º.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración junto con sus fundamentos, a las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 3674

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, declara el más ENÉRGICO REPUDIO al acuerdo firmado en abril de 2025, entre el Gobierno Nacional y el Fondo Monetario Internacional, mediante el cual se contrae nueva deuda externa bajo condiciones de severo ajuste económico.-
Artículo 2º.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración junto con sus fundamentos, al Poder Ejecutivo Nacional.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 3675

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, reitera los pedidos formulados mediante las Declaraciones, Nº 2619/15, Nº 2948/17, Nº 3505/23, Nº 3480/23, Nº 3594/24.-
Artículo 2º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, arbitre los medios necesarios para realización del asfaltado, señalización y mantenimiento de Calle Los Dos Álamos, en el tramo comprendido desde la Av. Juan Bautista Alberdi hasta su intersección con la RP N° 143.-
Artículo 3º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza, arbitre los medios necesarios para la realización de un puente badén sobre el cauce del Rio Diamante dentro del tramo comprendido desde la Av. Juan Bautista Alberdi hasta su intersección con la RP N° 143.-
Artículo 4º.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración al Gobernador Lic. Alfredo CORNEJO, al Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, Ing. Osvaldo ROMAGNOLI; al Consejero de la Dirección Provincial de Vialidad Zona Sur Sr. Leonardo VIÑOLO y a la Directora de la Dirección de Hidráulica, Ing. Yamila ARSNOTI.-
Artículo 5º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 3676

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Congreso de la Nación, declare la Emergencia en Discapacidad a Nivel Nacional y establezca de carácter urgente el cumplimiento efectivo de los derechos establecidos en las normativas vigentes.-
Artículo 2º.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración junto con sus fundamentos al Poder Ejecutivo Nacional.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN

RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 3677

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Gobernador de la Provincia de Mendoza, junto a la Ministra de Energía y Ambiente, exijan y controlen que el Concesionario Pampa Energía repare a la mayor brevedad posible las centrales hidroeléctricas Nihuil Nº 2 y Nihuil Nº 3, afectadas por la tormenta del 11 de Enero de 2025.-
Artículo 2º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Gobernador de la Provincia de Mendoza, junto a la Ministra de Energía y Ambiente, arbitren los medios técnicos necesarios (Grupos Electrógenos) a fin de garantizar el suministro eléctrico en instalaciones sensibles e industrias ante eventuales interrupciones en el servicio en el Departamento de San Rafael.-
Artículo 3º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Gobernador de la Provincia de Mendoza, junto a la Ministra de Energía y Ambiente, arbitren los medios técnicos necesarios (Grupos Electrógenos) a fin de garantizar el suministro eléctrico a personas electrodependientes con internación domiciliaria ante eventuales interrupciones en el servicio en el Departamento de San Rafael.-
Artículo 4º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Gobernador de la Provincia de Mendoza, junto a la Ministra de Energía y Ambiente, realicen las gestiones pertinentes ante las autoridades nacionales a fin de que reparen a la mayor brevedad posible las centrales hidroeléctricas Nihuil Nº 2 y Nihuil Nº 3 afectadas por la tormenta del 11 de Enero de 2025.-
Artículo 5º.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración junto con sus fundamentos, al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo CORNEJO; a la Secretaria de Energía de la Nación, Lic. María Carmen TETTAMANTI; a la Ministra de Energía y Ambiente, Dra. Jimena LATORRE; al Subsecretario de Energía y Minería, Ing. Manuel SÁNCHEZ BANDINI; y al Presidente del EPRE, Cdora. Andrea MOLINA.-
Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 3678

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza Informe sobre: "la cantidad de efectivos policiales oriundos de los Departamentos de San Rafael, General Alvear y Malargüe que presten servicios en los Departamentos de el Gran Mendoza, indicando la distribución de los mismos por cada Departamento".-
Artículo 2º.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración junto con sus fundamentos, a la Ministra de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, Mgter. Mercedes RUS y al Director General de la Policía de Mendoza Comisario General Lic. Marcelo CALIPO.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 3679

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, expresa su más enérgico REPUDIO al proyecto de fusión entre el Instituto Geográfico Nacional (IGN) y el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), impulsado por el Gobierno Nacional.-
Artículo 2º.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración junto con sus fundamentos, al Poder Ejecutivo Nacional.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 3680

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, ve con profunda preocupación la falta de federalismo que el Gobierno Provincial, ha tenido en la distribución de los conciertos de Música Clásica: "Por los Caminos del Vino".-
Artículo 2º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que, en los próximos ciclos, el Gobierno de Mendoza, a través de la Subsecretaría de Cultura, hiciera una distribución de conciertos más federal y equitativa, teniendo en cuenta la producción vitivinícola y el desarrollo turístico del Departamento de San Rafael, poniendo a disposición más conciertos para el disfrute de la ciudadanía y de los turistas que visitan el Departamento sureño.-
Artículo 3º.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración junto con sus fundamentos, al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo CORNEJO y al Subsecretario de Cultura de la Provincia, Téc. Diego GARECA.-
Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 3681

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, expresa su MÁS ENÉRGICO REPUDIO al Proyecto de Ley presentado por el Diputado Nacional por la Ciudad de Buenos Aires, Sr. Damián ARABIA, que pretende la derogación de la Ley Nº 25.849 de Creación de la Corporación Vitivinícola Argentina (COVIAR) y eliminar el aporte obligatorio a la misma.-
Artículo 2º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Honorable Congreso de la Nación dé tratamiento desfavorable y de rechazo al Proyecto de Ley, mencionado en el Art. 1° de la presente Declaración.-
Artículo 3º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, manifieste su repudio y solicite al Honorable Congreso de la Nación, dé tratamiento desfavorable y de rechazo al Proyec-

to de Ley, mencionado en el Art. 1° de la presente Declaración, en defensa de los intereses de todos los mendocinos.-
Artículo 4º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que los Sres. Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia de Mendoza, den tratamiento desfavorable y de rechazo al Proyecto de Ley, indicado en el Art. 1º de la presente pieza legal, en defensa de los intereses de todos los mendocinos.-
Artículo 5º.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración junto con sus fundamentos, al Poder Ejecutivo Nacional, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza y a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza.-
Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 3682

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, expresa su MÁS ENÉRGICO REPUDIO a la desidia evidenciada por el Gobierno Nacional, respecto del cumplimiento de las obligaciones de capacitación en torno a la Cuestión Malvinas, establecidas por la Ley N.º 27.671.-
Artículo 2º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza y la Honorable Cámara de Senadores de Mendoza, manifieste su repudio a la desidia evidenciada por el Gobierno Nacional, respecto del cumplimiento de las obligaciones de capacitación en torno a la Cuestión Malvinas, establecidas por la Ley N.º 27.671, en defensa de los intereses de todos los mendocinos.-
Artículo 3º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que los Sres. Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia de Mendoza, manifiesten su repudio a la desidia evidenciada por el Gobierno Nacional, respecto del cumplimiento de las obligaciones de capacitación en torno a la Cuestión Malvinas, establecidas por la Ley N.º 27.671, en defensa de los intereses de todos los mendocinos.-
Artículo 4º.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración junto con sus fundamentos, al Poder Ejecutivo Nacional, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza y a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza.-
Artículo 5º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 3683

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Legislatura de la Provincia de Mendoza, modifique el Art. 4° de la Ley Provincial Nº 6.772, modificado por Ley Provincial N° 9.417, que establece el monto de la Pensión Honorifica de los Veteranos de la Guerra de Malvinas, elevando el monto a CUATRO (4) veces la asignación de la clase 13, del Escalafón General dispuesto por la Ley N° 5.126.-
Artículo 2º.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza y a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 3684

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad, efectúen tareas de iluminación y reparación de banquinas sobre RP N°169, en sus tramos cercanos a Escuela N°1-442 "Colonizador Vicente López", del Paraje Las Aguaditas, en el Distrito de Goudge.-
Artículo 2º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad, efectúen tareas de iluminación y reparación de Calles: Castillo, Godoy y Callejón Eraso; incluidas sus banquinas, en sus sectores próximos al mencionado establecimiento educativo.-
Artículo 3º.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración, junto con sus fundamentos a las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad.-
Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 3685

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que las autoridades de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Mendoza, intervenga ante la empresa Autotransporte de Pasajeros A. Buttini e Hijos SRL, para que incorpore un refuerzo, en días hábiles y durante el ciclo escolar, en el recorrido que sale de la Terminal de Ómnibus de San Rafael, con dirección a la Terminal de Villa Atuel, en los horarios de 06:20 hs. y 06:30 hs., con replicación del mismo esquema de refuerzo a la salida del turno educativo matutino.-
Artículo 2º.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración, junto con sus fundamentos a las autoridades de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Mendoza.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo	Samuel Barcudi

Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 3686

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, reitera el pedido formulado mediante la Declaración N° 3641, referida a que el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, a través de la Policía realice un control periódico respecto a la producción de gases, ruidos y emisiones sonoras en los vehículos de San Rafael, teniendo en cuenta el Art. Nº 34 de la Ley Provincial Nº 9024.-
Artículo 2º.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración, junto con sus fundamentos y la Nota presentada por los vecinos del Distrito de Real del Padre, a la Ministra de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, Mgter. Mercedes RUS.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo Secretario — Samuel Barcudi Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 3687

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, manifiesta su profunda preocupación por la situación que atraviesan los pacientes oncológicos afiliados a la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP), quienes han denunciado la falta de provisión regular y urgente de medicamentos indispensables para sus tratamientos.-
Artículo 2º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que las autoridades de la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP), normalicen inmediatamente la entrega de la medicación requerida por los pacientes oncológicos, garantizando así el derecho a la salud y a una vida digna.-
Artículo 3º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Gobernador de la Provincia de Mendoza y las autoridades del Ministerio de Salud provincial, tomen intervención directa y urgente en esta problemática, a fin de garantizar que todos los pacientes reciban en tiempo y forma sus tratamientos.-
Artículo 4º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, expresa su acompañamiento y solidaridad con las personas que atraviesan esta difícil situación, reconociendo el impacto físico, emocional y psicológico que implica para ellos y sus familias la interrupción de los tratamientos oncológicos.-
Artículo 5º.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración, junto con sus fundamentos al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo CORNEJO y al Ministro de Salud y Deportes Provincial Lic. Rodolfo MONTERO.-
Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo Secretario — Samuel Barcudi Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 3688

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, expresa su MÁS ENÉRGICO REPUDIO a la intención del Gobierno Nacional, de reducir los Impuestos Internos que pagan celulares, televisores y aires acondicionados importados, de 19% a 9,5%; y de reducir esas cargas de 9,5% a 0% para los mismos electrodomésticos, pero que se produzcan en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-
Artículo 2º.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración, junto con sus fundamentos al Presidente de la República Argentina, Lic. Javier Gerardo MILEI.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo Secretario — Samuel Barcudi Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 3689

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que las autoridades de la Subsecretaria de Transporte de Mendoza, intervenga ante la empresa Autotransporte de Pasajeros Iselin para que incremente el recorrido de la Línea N° 512 denominada "Centro, Barrio Cristiano, Barrio Unión Obrera" para qué, en lugar de finalizar en Calle Callao y Gutemberg, donde actualmente inicia el retorno, continúe por Calle Callao al Norte hasta Calle Las Malvinas y por ésta hasta Calle Estanislao Salas, donde finalizaría e iniciaría el retorno.-
Artículo 2º.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración, junto con sus fundamentos a las autoridades de la Subsecretaria de Transporte de Mendoza.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo Secretario — Samuel Barcudi Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 3690

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, proceda a realizar la reparación de la calzada de la RP Nº 202 comprendiendo el tramo entre Colonia Rusa y la RN Nº 143.-
Artículo 2º.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración, al Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, Ing Osvaldo ROMAGNOLI; al Consejero de la Dirección Provincial de Vialidad Zona Sur, Sr. Leonardo VIÑOLO y al Delegado de la Dirección Provincial de Vialidad Zona Sur, Ing. Carlos SÁNCHEZ.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 3691

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Gobierno Provincial revea la situación con Gobierno Nacional, para que se restablezcan las frecuencias de vuelo a la Provincia de Buenos Aires como era en años anteriores donde contaba con Seis (6) frecuencias semanales, habiéndose solicitado ya esto en otros Proyectos de Declaración. Como así también gestione para toda la Provincia de Mendoza sin olvidarse del Sur y así se deriven algunas frecuencias a distintos puntos turísticos, permitiendo tener una propia conexión entre provincias.-
Artículo 2º.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración, junto con sus fundamentos al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo CORNEJO.
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 3692

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, acompaña el Proyecto de Resolución realizado por los Legisladores del Sur Provincial, en el que piden reconocer el "Item Arraigo" en los CEPI (Dirección de Centros Educativos de Primera Infancia) e incluir a las instituciones que contempla la CEPI en la Ley Nº 9598, dentro del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.-
Artículo 2º.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración, junto con sus fundamentos al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo CORNEJO.
Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 3693

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, no despida personal del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), que no se modifique su Ley de creación, ni su modelo de gobernanza, que se garantice la continuidad territorial de sus agencias en el Departamento de San Rafael, y que se asegure la ejecución sostenida de los programas y proyectos que benefician a cientos de familias rurales sanrafaelinas.-
Artículo 2º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, expresa su apoyo al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) como política de Estado, y solicita al Poder Ejecutivo Nacional que no avance en reformas que generen despidos en su personal, disminuyan la cantidad de agencias de extensión rural, modifiquen su sistema de gobernanza o disminuyan programas y proyectos en ejecución o por ejecutarse.-
Artículo 3º.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración, al Presidente de la Nación Lic. Javier MILEI; al Ministro de Economía de la Nación, Lic. Luis Andrés CAPUTO; al Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Dr. Sergio IRAETA; al Presidente del INTA, Ing. Agr. Nicolás BRONZOVICH y al Director Nacional del INTA, Vet. Ariel PEREDA.-
Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES *"PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN"* DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo — Secretario
Samuel Barcudi — Presidente

ANEXOS

ANEXO I ORDENANZA Nº 15255

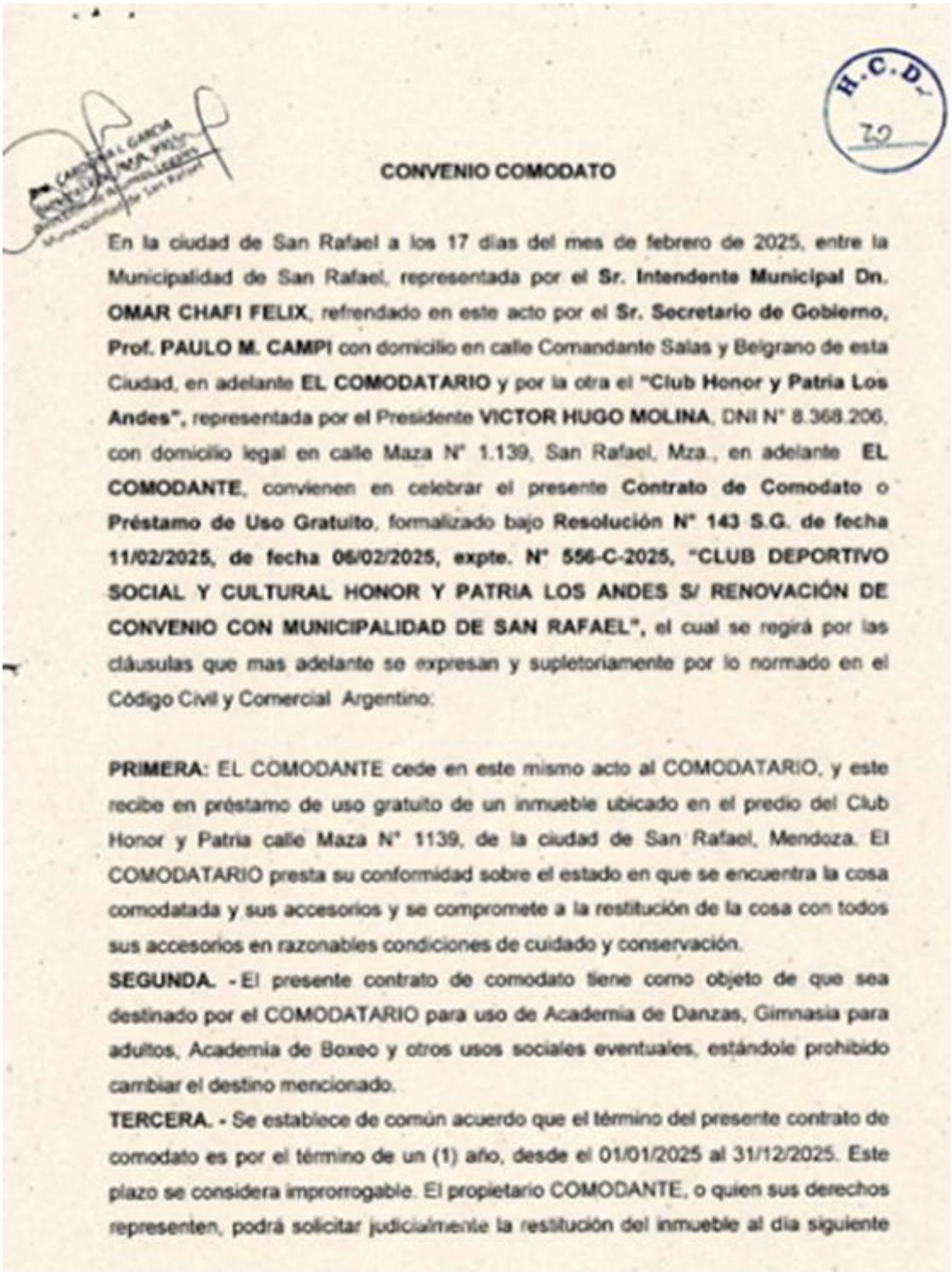

CONVENIO COMODATO

En la ciudad de San Rafael a los 17 días del mes de febrero de 2025, entre la Municipalidad de San Rafael, representada por el **Sr. Intendente Municipal Dn. OMAR CHAFI FELIX**, refrendado en este acto por el **Sr. Secretario de Gobierno, Prof. PAULO M. CAMPI** con domicilio en calle Comandante Salas y Belgrano de esta Ciudad, en adelante **EL COMODATARIO** y por la otra el **"Club Honor y Patria Los Andes"**, representada por el Presidente **VICTOR HUGO MOLINA**, DNI N° 8.368.206, con domicilio legal en calle Maza N° 1.139, San Rafael, Mza., en adelante **EL COMODANTE**, convienen en celebrar el presente **Contrato de Comodato** o **Préstamo de Uso Gratuito**, formalizado bajo **Resolución N° 143 S.G. de fecha 11/02/2025, de fecha 06/02/2025, expte. N° 556-C-2025, "CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL HONOR Y PATRIA LOS ANDES S/ RENOVACIÓN DE CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL"**, el cual se regirá por las cláusulas que mas adelante se expresan y supletoriamente por lo normado en el Código Civil y Comercial Argentino:

PRIMERA: EL COMODANTE cede en este mismo acto al COMODATARIO, y este recibe en préstamo de uso gratuito de un inmueble ubicado en el predio del Club Honor y Patria calle Maza N° 1139, de la ciudad de San Rafael, Mendoza. El COMODATARIO presta su conformidad sobre el estado en que se encuentra la cosa comodatada y sus accesorios y se compromete a la restitución de la cosa con todos sus accesorios en razonables condiciones de cuidado y conservación.

SEGUNDA. - El presente contrato de comodato tiene como objeto de que sea destinado por el COMODATARIO para uso de Academia de Danzas, Gimnasia para adultos, Academia de Boxeo y otros usos sociales eventuales, estándole prohibido cambiar el destino mencionado.

TERCERA. - Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato es por el término de un (1) año, desde el 01/01/2025 al 31/12/2025. Este plazo se considera improrrogable. El propietario COMODANTE, o quien sus derechos representen, podrá solicitar judicialmente la restitución del inmueble al día siguiente

de haber vencido el término establecido, con más los daños y perjuicios que pudieran corresponder por la retención indebida del inmueble.

CUARTA. – El COMODATARIO, se obliga y compromete a PAGAR LOS SERVICIOS DE EDEMSA, TASAS MUNICIPALES, AGUAS MENDOCINAS Y ECOGAS, respecto al inmueble objeto del presente comodato y durante la vigencia del mismo y no podrá modificar el destino que se ha señalado en la cláusula segunda del presente contrato. En caso de no cumplimiento por parte del COMODATARIO, dará derecho a la COMODANTE a dar por rescindido el presente contrato.

QUINTA. - El COMODATARIO se obligan y comprometen a permitir la entrada al inmueble a la COMODANTE cuantas veces lo crean conveniente.

SEXTA. - Se deja expresa constancia que el COMODATARIO no guardan con la COMODANTE y/o su familia ningún tipo de relación laboral ni se encuentran bajo su dependencia.

SÉPTIMA. El presente contrato se rige por los artículos 1533 concordantes y correlativos del código Civil. Argentino vigente.

Para cualquier juicio resultante de este contrato y de todas las acciones que de él emergen, ambas partes eligen y aceptan únicamente a la justicia ordinaria de la Provincia de Mendoza, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción u en especial el fuero Federal.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Rafael, a los 17 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.-

COMODANTE

COMODATARIO

OMAR CHAFI FELIX

ANEXO I ORDENANZA Nº 15286

ANEXO I

CONCURSO "Escudo del Bicentenario de Cañada Seca"

Fundamentos

En el marco de la conmemoración del Bicentenario del Distrito de Cañada Seca, a celebrar el 14 de Octubre de 2025, se considera fundamental promover iniciativas que fortalezcan la identidad local, el sentido de pertenencia y la valorización de la historia y cultura del distrito.

A través del diseño participativo de un escudo institucional creado por estudiantes del nivel primario, se busca integrar a la comunidad educativa en una experiencia formativa, simbólica y representativa.
La actividad fomenta valores democráticos, expresiones artísticas y compromiso con el entorno social, propiciando aprendizajes significativos desde un enfoque integrador.

Objetivos

Objetivo General: diseñar, mediante un proceso participativo y educativo, el escudo institucional oficial del Distrito de Cañada Seca, en el marco de su Bicentenario.
Objetivos Específicos:

- Fomentar en los estudiantes la reflexión sobre la historia, cultura, geografía y símbolos del distrito.
- Potenciar la creatividad, el trabajo colectivo y la expresión visual.
- Fortalecer el vínculo entre las instituciones educativas y la comunidad.
- Otorgar un símbolo institucional duradero que represente la identidad del distrito.

Destinatarios

Los destinatarios del concurso serán los estudiantes de 5°, 6° y 7° grado de nivel primario de todas las escuelas del Distrito de Cañada Seca.
A su vez, tendrán un rol esencial, los docentes de los respectivos establecimientos, en su rol de acompañamiento pedagógico.

Etapas del Concurso

Etapa 1 – Evaluación Escolar Interna: cada institución educativa organizará el proceso de diseño del escudo entre sus estudiantes, quienes podrán participar de forma individual o grupal, conforme determine la institución. Los docentes guiarán la actividad en el aula, articulando contenidos de arte, historia, ética y ciudadanía. Asimismo, cada presentación deberá estar acompañada por un breve texto (máximo 200 palabras) que fundamente su significado. Entre todos los diseños elaborados, cada escuela seleccionará un único diseño final, que la representará en la posterior instancia. Esta evaluación interna deberá completarse hasta el día 15 de agosto, como plazo máximo.
Etapa 2 – Evaluación Externa: durante el mes de Octubre, los diseños seleccionados por las escuelas serán evaluados por una Comisión Evaluadora, que seleccionará tres (3) trabajos finalistas (primer, segundo y tercer lugar). El escudo que obtenga el Primer Puesto será oficializado como símbolo institucional del Distrito de Cañada Seca.

Metodología

- Trabajo guiado por los docentes dentro del aula, con instancias de investigación, análisis de símbolos, diseño gráfico y fundamentación del escudo.
- Participación individual o grupal.
- Presentación del diseño en soporte físico o digital y fundamentación escrita.
- Evaluación por parte de la Comisión Evaluadora según criterios establecidos.
- Premiación simbólica e institucional.

Requisitos del Escudo

- Ser una creación original de los estudiantes.
- Incluir elementos representativos de la identidad del distrito (paisaje, historia, cultura, economía, etc.).
- Adjuntar una fundamentación escrita (máx. 200 palabras) que explique el simbolismo del diseño.
- Cada escuela presentará un solo diseño final.

Criterios de evaluación

- Originalidad y creatividad: diseño innovador, no copiado.
- Representatividad: que refleje adecuadamente la identidad del Distrito.
- Claridad y simplicidad: legible y comprensible a simple vista.
- Simbolismo: elementos gráficos con significado pertinente.
- Estética general: equilibrio visual, armonía de formas y colores.
- Aplicabilidad: fácil de reproducir en diferentes formatos y escalas.
- Fundamentación: explicación coherente del diseño y sus elementos.

Comisión Evaluadora (Evaluación Externa)

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- Un/a Concejal de cada Bloque del Honorable Concejo Deliberante
- El Presidente del Honorable Concejo Deliberante
- La Supervisora de Educación de Nivel Primario
- La Supervisora de Artes Visuales

- La Directora de Educación Municipal
- Un Integrante del Consejo Directivo del Instituto 9-014 “Profesorado de Arte”

Premio

El curso del/la estudiante o grupo cuyo diseño resulte ganador del primer puesto será premiado con un viaje educativo y recreativo a Valle Grande (San Rafael, Mendoza), con fecha a coordinar con las autoridades distritales y educativas.
También se entregarán diplomas y menciones especiales a los diseños que obtengan el segundo y tercer lugar.
Además, todos los cursos ganadores de la etapa de evaluación interna recibirán pelotas de fútbol y vóley, y banderas nacionales o provinciales para su institución.

ANEXO ORDENANZA Nº 15287

ANEXO I

PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL DE MONTAÑA
CERRO VICTORIA
PROYECTO: SENDERISMO AUTOGUIADO

SENDERO N° 1
Nombre: ***“360 - Co. Victoria”***
Dificultad: Moderado
Tiempo: 3-4 horas
Recorrido: 7.5 km
Desnivel: +250 m

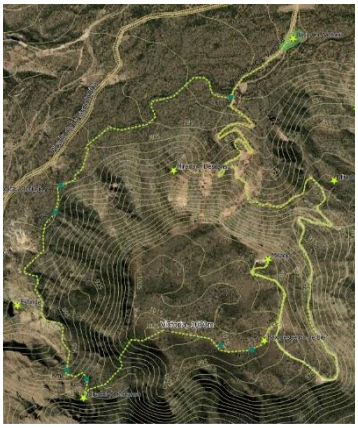

CARTELERÍA INFORMATIVA REQUERIDA
Cartel de inicio: Grande con toda la información del Recorrido
Cartel Mediano: de Acceso al Sendero
Cartel Mediano: de 1° parada - Area de Descanso (Bosque de Chañares)
Cartel Mediano: de Retorno por la calle de tierra (Km 1)
Cartel Mediano: Mirador de las Agatas
Cartel Mediano: Cima del Cerro Victoria – Regreso
Balizas de color ROJO: 40 balizas rojas.
Balizas

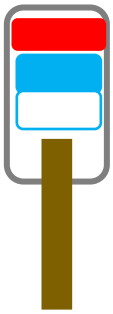

SENDERO N° 2
Nombre: ***"Fogón histórico"***
Dificultad: Fácil
Tiempo: 2 horas
Recorrido: 3.5 km
Desnivel: +190

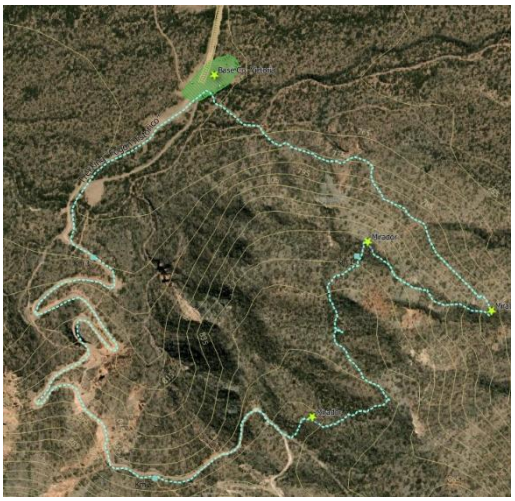

Cartelería Informativa
Cartel de INICIO – Grande con toda la información del Recorrido
Cartel Mediano: de Acceso al Sendero (a 200 mts pasando la linea electrica)
Cartel Mediano: de 1° parada – Mirador
Cartel Mediano: Mirador de San Rafael
Cartel Mediano: Descanso – Viejo Algarrobo
Cartel Mediano: Fogón Histórico– Regreso
Balizas de color VERDE: 30 balizas verdes.

Balizas

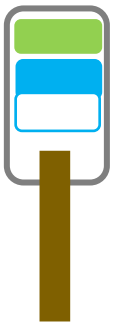

SENDERO N° 3
Nombre: ***"Mirador de los ecos"***
Dificultad: Fácil
Tiempo: 1 horas
Recorrido: 1.1 km
Desnivel: +100

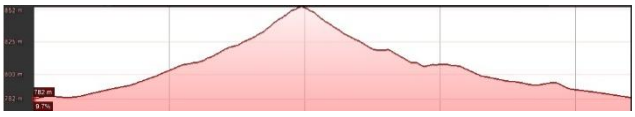

Cartelería Informativa
Cartel de INICIO : Grande con toda la información del Recorrido
Cartel Mediano: de Acceso al Sendero (a 300 mts pasando la curva)
Cartel Mediano: Mirador de Los Ecos - Regreso
Balizas de color VERDE: 20 Balizas verdes.

Balizas

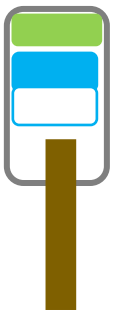

SENDERO N° 4
Nombre**: *"Las Terrazas"***
Dificultad: Moderado
Tiempo: 2.5 horas
Recorrido: 2.5 km
Desnivel: +153

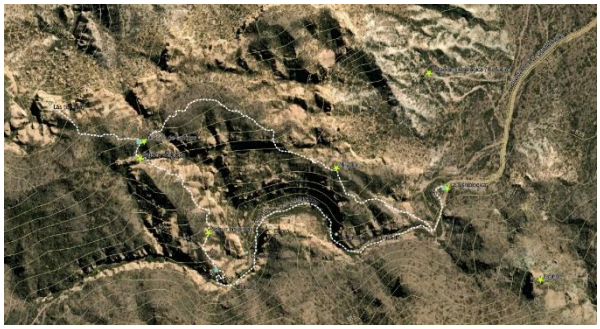
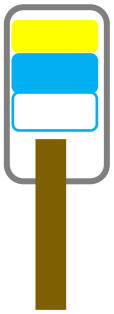
Cartelería Informativa
Cartel de INICIO: Grande con toda la información del Recorrido
Cartel Mediano: de Acceso al Sendero – Tranquera de entrada a la Sismo
Cartel Mediano: Ingreso al Sendero (Km 1)
Cartel Mediano: Mirador de Las Terrazas
Cartel Mediano: Desvio para descenso por el filo
Balizas de color AMARILLO: 30 balizas amarillas.
Balizas